

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 FEB 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-207-2023; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Río Grande, el día 26 de Enero de 2023, del agente Lucas Martin PERALTA, Legajo N° 1081, categoría 18 P.O.M. y S., D.N.I. N° 31.473.113, dependiente del Departamento Automotores y Transporte, quien trasladó a miembros del Comité y equipo técnico de Evaluación y del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradante. (Ley Provincial N° 857).

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Río Grande y la liquidación de UN (01) día de viático, a favor del agente mencionado en el primer considerando.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios del agente Lucas Martin PERALTA, Legajo N° 1081, categoría 18 P.O.M. y S., D.N.I. N° 31.473.113, dependiente del Departamento Automotores y Transporte, efectuada a la ciudad de Río Grande, el día 26 de Enero de 2023, quien trasladó integrantes del Comité y equipo técnico de Evaluación y del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradante. (Ley Provincial N° 857); por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (01) día de viático a favor del agente mencionado en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 027/23



Federico Jorge GREVE
Legislador Bloque F.O.R.J.A.
PODER LEGISLATIVO